

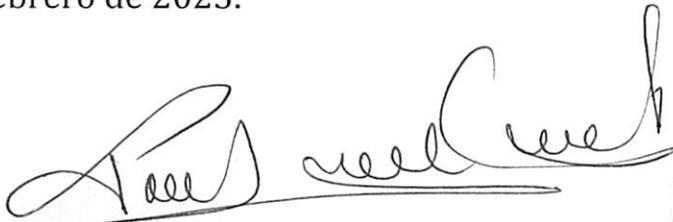
EDICTO EMPLAZATORIO

(Art. 108. C.G.P. Art. 10 de la Ley 2213 de 2022)

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión Doble e Intestada del Causante JESÚS ALFONSO LÓPEZ OSSA quien falleció el 23 de mayo de 2016, en el municipio de Medellín, Antioquia, Instaurado por ADELA ROSA LÓPEZ ATEHORTÚA, identificada con la C.C. Nro. 42.935.550 y ADIELA DEL SOCORRO LÓPEZ HOYOS, con la C.C. Nro. 42.936.836, ante este Despacho Judicial, Declaró Abierto y Radicado Nro. 2022-00462-00, mediante auto adiado Noviembre 28 de 2022, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguiente a su publicación comparezca, de no hacerse presente dentro del término establecido, se le nombrará un curador Ad-Litem con quien se continuará con el trámite del proceso ante este Juzgado, ubicada en la Cra 49. Nro. 50- 36 Edificio la Cascada, calle Centenario de esta localidad, con el fin de hacer valer sus derechos

Para los efectos indicados en el Artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria, hoy 13 de febrero de 2023.



PATRICIA. A. BARRIENTOS BALBÍN
Secretaria.



Correo Electrónico: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO: 2201/

RADICACION: No. 2022-00462-00

Como la anterior demanda y los anexos reúnen los requisitos exigidos en el artículo 82, 84, 489 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado el proceso de Sucesión Simple e Intestada del Causante JESUS ALFONSO LOPEZ OSSA cuyo último domicilio y asiento de sus negocios fue esta localidad.

SEGUNDO.- EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la normatividad procesal en cita y en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO.- DECRETAR la facción de los inventarios y avalúos de los bienes que conforman la presente causa mortuoria.

CUARTO.- RECONOCER interés en el presente sucesorio a ADELA ROSA LOPEZ DE ATEHORTUA y ADIELA DEL SOCORRO LOPEZ HOYOS en su condición de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO.- Por Secretaria procédase a incluir el presente proceso y auto de apert. ra en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión de conformidad con lo previsto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 490 del C.G.P y en la forma dispuesta en el art. 8 del Acuerdo PSAA-14-10118 del Consejo Superior de la judicatura.

SEXO.- INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales para lo de su competencia, indicándole el monto de los bienes denunciados.

SEPTIMO.- De conformidad con lo reglado en el artículo 492 de la codificación citada en precedencia, ORDENAR requerir a HERMINIA DE JESUS LOPEZ ATEHORTUA, JESUS ALFONSO LOPEZ ATEHORTUA, HECTOR ORLANDO LOPEZ ATEHORTUA, ROSALBA DE JESUS LOPEZ ATEHORTUA, LUZ MELIDA LOPEZ ATEHORTUA, JOSE LUCHO LOPEZ ATEHORTUA, JOSE AFLONSO LOPEZ HOYOS y CLAUDIA MIGDONIA LOPEZ SALDARRIAGA, en su condición de hijos del causante, para que dentro del término de los veinte (20) días siguientes a su notificación manifiestan si aceptan o repudian la asignación deferida, tal como lo dispone el artículo 1289 del Código Civil.

Ante la manifestación efectuada por la apoderada de desconocer el lugar de notificaciones de los mismos y reunidos los requisitos del artículo 291, se ordena su emplazamiento en la forma y términos indicados en el nomenclado 108 y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

OCTAVO.- RECONOCER a la doctora ANA MARIA JIMENEZ PLATA como Apoderado Judicial del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 125
FIJADO HOY 29 DE NOVIEMBRE
DE 2022 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO